



Consorcio de Medio Ambiente
Estepa-Sierra Sur

Por la Junta General de este Consorcio, en sesión de fecha 31 de julio de 2024, se ha adoptado acuerdo de aprobar provisionalmente la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, quedando el Artículo 6. Cuota tributaria, como sigue:

1.- La cuota tributaria se determinará de conformidad al siguiente cuadro de tarifas:

TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Doméstica. Viviendas 17,19 euros/semestre.

Establecimientos y demás comercios al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebida en régimen de autoservicio o mixto; establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, heladerías, etc.); pub; discotecas; establecimientos de alojamiento colectivos (pensiones, hoteles, hostales, etc.); y similares 34,31 euros/semestre.

IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN (LEY 7/2022 DE 8 DE ABRIL DE 2022) Art. 93.

Doméstica. Viviendas 15,00 euros/semestre.

Establecimientos y demás comercios al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebida en régimen de autoservicio o mixto; establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, heladerías, etc.); pub; discotecas; establecimientos de alojamiento colectivos (pensiones, hoteles, hostales, etc.); y similares 30,00 euros/semestre.

Avda. Badía Polesine, 28 - 41560 Estepa (Sevilla) – Telf. 955 915 733 – Fax: 955 915 735 – CIF: P-9100012-E
E-mail: administracioncon@consorestepa.com

Código Seguro De Verificación	q1fvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	31/07/2024 14:12:00
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q1fvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==		





Consorcio de Medio Ambiente
Estepa-Sierra Sur

RESIDUOS DE ORIGEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL APLICADAS EN LA PLANTA DE MATAGRANDE SEGÚN CONCEPTOS Y TONELADAS.

Residuos separados según los códigos L.E.R. autorizados y sin impropios	35,22 euros/Tn
Residuos admisibles mezclados	53,37 euros/Tn
Muebles, enseres y otros municipales procedentes de recogida separada o de puntos limpios	31,29 euros/Tn
Pilas salinas y similares	1,52 euros/Kg

TASA PARA TIERRAS, ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA APLICADAS EN EL VERTEDERO DE INERTES DE GALLO SEGÚN CONCEPTOS Y UNIDADES.

Turismos y furgonetas hasta 1.200 kgs de P.M.A.	2,20 euros/ud
Furgonetas y furgones de 1.201 a 3.500 kgs de P.M.A.	12,40 euros/ud
Furgones y camiones ligeros de 3.501 a 7.500 kgs de P.M.A.	15,07 euros/ud
Camiones de 7.501 a 12.000 kgs de P.M.A.	35,82 euros/ud
Camiones de 12.001 a 18.000 kgs de P.M.A.	46,11 euros/ud
Camiones de 18.001 a 26.000 kgs de P.M.A.	89,07 euros/ud
Camiones de 26.001 de P.M.A. y más	127,21 euros/ud

En lo que respecta a la aplicación de la cuota por el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos

a) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos:

1.º Si se trata de residuos municipales: 40 euros por tonelada métrica.

Avda. Badía Polesine, 28 - 41560 Estepa (Sevilla) – Telf. 955 915 733 – Fax: 955 915 735 – CIF: P-9100012-E
E-mail: administracioncon@consorestepa.com

Código Seguro De Verificación	qlfvw9PsRgyqB1Qsr1gm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	31/07/2024 14:12:00
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlfvw9PsRgyqB1Qsr1gm9w==		





Consorcio de Medio Ambiente
Estepa-Sierra Sur

2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales:

30 euros por tonelada métrica.

3.º Si se trata de residuos distintos de los especificados en los números 1.º y 2.º anteriores que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio:

1) Con carácter general: 15 euros por tonelada métrica.

2) Si se trata de residuos con un componente de residuos inerte superior al 75 por ciento:

la parte del residuo inerte 3 euros por tonelada
y el resto 15 euros por tonelada.

4.º Si se trata de otro tipo de residuos:

1) Con carácter general: 10 euros por tonelada métrica.

2) Si se trata de residuos con un componente de residuos inerte superior al 75 por ciento:

la parte del residuo inerte 1,5 euros por tonelada
y el resto 10 euros por tonelada.

b) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos peligrosos:

1.º Si se trata de residuos que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio:

8 euros por tonelada métrica.

2.º Si se trata de otro tipo de residuos:

5 euros por tonelada métrica.

c) En el caso de residuos depositados en vertederos de residuos inertes:

Avda. Badía Polesine, 28 - 41560 Estepa (Sevilla) – Telf. 955 915 733 – Fax: 955 915 735 – CIF: P-9100012-E
E-mail: administracioncon@consorestepa.com

Código Seguro De Verificación	qlfvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	31/07/2024 14:12:00
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlfvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==		





Consorcio de Medio Ambiente
Estepa-Sierra Sur

1.º Si se trata de residuos que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio:

3 euros por tonelada métrica.

2.º Si se trata de otro tipo de residuos: 1,5 euros por tonelada métrica.

d) En el caso de instalaciones de incineración de residuos municipales que realicen operaciones de eliminación codificadas como operaciones D10:

1.º Si se trata de residuos municipales: 20 euros por tonelada métrica.

2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales: 15 euros por tonelada métrica.

3.º Si se trata de residuos diferentes de los especificados en los números 1.º y 2.º anteriores: 7 euros por tonelada métrica.

e) En el caso de instalaciones de incineración de residuos municipales que realicen operaciones de valorización codificadas como operaciones R01:

1.º Si se trata de residuos municipales: 15 euros por tonelada métrica.

2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales: 10 euros por tonelada métrica.

3.º Si se trata de residuos diferentes de los especificados en los números 1.º y 2.º anteriores: 4 euros por tonelada métrica.

f) En el caso de otras instalaciones de incineración de residuos:

1.º Si se trata de residuos municipales: 20 euros por tonelada métrica.

2.º Si se trata de rechazos de residuos municipales: 15 euros por tonelada métrica.

3.º Si se trata de residuos diferentes de los especificados en los números 1.º y 2.º anteriores que no han sido sometidos a las operaciones de tratamiento codi-

Avda. Badía Polesine, 28 - 41560 Estepa (Sevilla) – Telf. 955 915 733 – Fax: 955 915 735 – CIF: P-9100012-E
E-mail: administracioncon@consorestepa.com

Código Seguro De Verificación	qlfvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	31/07/2024 14:12:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlfvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==		





Consorcio de Medio Ambiente
Estepa-Sierra Sur

ficadas como R02, R03, R04, R05, R06, R07, R08, R09, R12, D08, D09, D13 y D14 en los anexos II y III de esta ley: 5 euros por tonelada métrica.

4.º Si se trata de otro tipo de residuos: 3 euros por tonelada métrica.

g) En el caso de residuos coincinerados en instalaciones de coincineración de residuos: 0 euros por tonelada métrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

En Estepa, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Manuel González Graciano

Avda. Badía Polesine, 28 - 41560 Estepa (Sevilla) – Telf. 955 915 733 – Fax: 955 915 735 – CIF: P-9100012-E
E-mail: administracioncon@consorestepa.com

Código Seguro De Verificación	qlfvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	31/07/2024 14:12:00
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qlfvw9PsRgyqB1Qsrlgm9w==		

